



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 024 /

PICA, 16 ENE 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El art. 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Presentación de Servicios. El Artículo 41 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que fija el reglamento de la mencionada Ley.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de Diciembre del 2012 por el cual asume el Alcalde de Pica don Miguel Núñez Herrera.

3.- La resolución Exenta N° 877 de fecha 25.11.2013 mediante el cual el Gobierno Regional de Tarapacá aprueba el Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativas Locales FRIL a la Municipalidad de Pica para le ejecución del Proyecto denominado "Construcción Plaza Capilla Buen Pastor, Comuna de Pica", código BIP 30136465-0 con una asignación presupuestaria de \$ 32.404.000.- (treinta y dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos) del presupuesto FNDR 2013.Y \$24.957.000.- (veinticuatro millones novecientos cincuenta y siete mil pesos) de aporte municipal. Por lo que el proyecto es de un total de \$57.361.000.- (Cincuenta y siete millones trescientos sesenta un mil pesos)

4.- El Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 23 de Diciembre del 2013 en el cual se aprueban las bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación pública superior a 1000 UTM, denominando "**Construcción Plaza Buen Pastor, Comuna de Pica**" con ID: 3885-218-LP13 "

5.- Acta de apertura electrónica de la licitación, realizada con fecha 15 de Enero del 2013; mediante el cual se determina que no hubieron oferentes interesados en la presente licitación, por lo que se procederá a declarar el llamado público como "desierta".

CONSIDERANDO

1.- Considerando la necesidad de contar con una nueva plaza de 476 m² para la Comuna de Pica, la cual tenga espacios para reunión de personas y áreas de descanso, juegos infantiles y todo lo relacionado con la iglesia que se ubica en este momento en el terreno baldío.

2.- Las circunstancias de no presentar oferentes interesados a la licitación ID: 3885-218-LP13 denominada "**Construcción Plaza Buen Pastor, Comuna de Pica**".

3.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



**GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, desierta la licitación pública mayor a 1000 UTM, I.D.: 3885-218-LP13, denominada "**Construcción Plaza Buen Pastor, Comuna de Pica**"; puesto que no se presentaron oferentes interesados a la presente licitación.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto anterior y dado la necesidad de llevar a cabo el proyecto mencionado se procederá a realizar un nuevo llamado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



**ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE**

MANH/ECR/JCH/kms